

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 31-2020
GUATEMALA, TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE
EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, los contratos administrativos deben ser aprobados por la Autoridad Nominadora.

POR TANTO

Con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúa el artículo 27 literal f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículo 47 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar en todo su contenido los Contratos Administrativos de Arrendamiento suscritos entre el Licenciado **ROLANDO ANTONIO PERNILLO SIN**, en su calidad de Viceministro Administrativo Financiero de esta cartera y la persona individual o jurídica, según número de contrato administrativo, número de cláusulas y plazo de vigencia que se detalla a continuación:

| NOMBRES Y APELLIDOS | NÚMERO DE CONTRATO | NÚMERO DE CLÁUSULAS | PLAZO |
|--|-------------------------------------|---------------------|---|
| LOIDA EUNICE GARCIA FLORES | Uno guión dos mil veinte (1-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| LILY ROMERO GONZÁLEZ DE QUIÑONEZ. | Dos guión dos mil veinte(2-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| REINA AUDELINA MORALES PAZ | Tres guión dos mil veinte (3-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| CLAUDIA FABIOLA ENRÍQUEZ BARRIOS DE GUERRA | Cinco guión dos mil veinte (5-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| HERMAN OTONÉ DE LEÓN | Seis guión dos mil veinte (6- | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos |

| | | | |
|--|--|--------|---|
| RECINOS | 2020) | | mil veinte. |
| LEONEL FRANCISCO CHACLÁN TZUL | Siete guión dos mil veinte (7-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| MARIO OSBERTO LÓPEZ BARRIOS | Ocho guión dos mil veinte (8-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| CARLOS FERNANDO BARRIENTOS SAGASTUME | Nueve guión dos mil veinte (9-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| MYNOR ROBERTO GARCÍA MELGAR, LUIS SERGIO FLORES CORDERO Y HÉCTOR RAÚL FLORES CORDERO | Diez guión dos mil veinte (10-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| DINA ESTHER CASTRO MEJÍA, quien actúa en calidad de Administradora Única y Representante Legal de la entidad Inmobiliaria Luciana, Sociedad Anónima. | Once guión dos mil veinte (11-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| PERLA KARINA HERNÁNDEZ ZELADA DE RODRÍGUEZ | Doce guión dos mil veinte (12-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| ADELSON WILSON HERNÁNDEZ ARRIVILLAGA | Trece guión dos mil veinte (13-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| MIRIAM RAQUEL CABRERA (único apellido) | Catorce guión dos mil veinte (14-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| MILTON ALEXANDER BURELO ORTÍZ | Quince guión dos mil veinte (15-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| SUSANA GUISELA SÁNCHEZ FIGUEROA, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad SERVICIOS INMOBILIARIOS LA HACIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA. | Dieciséis guión dos mil veinte (16-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| ERWIN DANIEL SAMAYOA VÉLIZ | Dieciocho guión dos mil veinte (18-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| ALBERTO WALDEMAR | Diecinueve guión dos mil veinte | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos |

| | | | |
|--|---|--------|---|
| RODAS BARRIOS | (19-2020) | | mil veinte. |
| ALAN ROBERTO PINEDA (único apellido) | Veinte guión dos mil veinte (20- 2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| RONI DANIEL SALAZAR Y SALAZAR | Veintiuno guión dos mil veinte (21-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| RUDY WOTZBELY MARTÍNEZ MARTÍNEZ | Veintidós guión dos mil veinte (22-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| EDDY FRANCISCO PÉREZ JIMÉNEZ | Veintitrés guión dos mil veinte (23-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| LUIS FERDANDO DE JESUS RIVERA VALENZUELA quien actúa en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad LYS Bienes Raíces Accionados, Sociedad Anónima. | Veinticuatro guión dos mil veinte (24-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| LUIS EDUARDO MORALES MARTÍNEZ quien actúa en su calidad de Mandatario Especial con Representación de la señora ELISA ARGUETA CHINCHILLA DE MORALES. | Veinticinco guión dos mil veinte (25-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| BRESSNEV MANUEL SAY MENDOZA | Veintiséis guión dos mil veinte (26-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| OCTAVIO RAFAEL VALDÉS LÓPEZ quien actúa en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada CAPITALIZACIÓN INMOBILIARIA VALMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA. | Veintisiete guión dos mil veinte (27-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| FRANCISCO TIÑO CUY quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad SERVICIOS, URBANIZACIONES, MERCADERÍAS Y MATERIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA. | Veintiocho guión dos mil veinte (28-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| MOISÉS SABBAJ KLEFF, quien actúa en su calidad de Presidente y | Veintinueve guión dos mil veinte (29-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |

| | | | |
|--|--|--------|---|
| Representante Legal de la entidad INDUSTRIAS DEL VESTUARIO PEREZ Y SABBAJ, SOCIEDAD ANÓNIMA. | | | |
| TOMAS RODOLFO CASTAÑEDA VARGAS quien actúa en su calidad de Subgerente General y Representante Legal de la entidad INVERSIONES CONTEMPO, SOCIEDAD ANÓNIMA. | Treinta guión dos mil veinte (30-2020) | ONCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| JUAN PABLO DE LA CERDA PAEZ | Treinta y uno guión dos mil veinte (31-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| AVIMAEEL JONATAN SALAZAR MATHEU | Treinta y dos guión dos mil veinte (32-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| ELENA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ | Cuatro guión dos mil veinte (04-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |
| ALVARO HUGO PEREIRA VÁSQUEZ y RICARDO VASQUEZ (único apellido) | Diecisiete guión dos mil veinte (17-2020) | QUINCE | Uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. |

ARTÍCULO 2. El plazo de los contratos de arrendamiento anteriormente identificados se regirá de conformidad con lo establecido para el efecto en cada uno de dichos contratos.

ARTÍCULO 3. El pago de las rentas se efectuará conforme a lo establecido en los contratos que por este acto se aprueban.

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo surte sus efectos de manera inmediata.

ARTÍCULO 5. Notifíquese a: Viceministerio Administrativo Financiero; Dirección Administrativa y a la Unidad de Administración Financiera, -UDAF-, todas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

COMUNÍQUESE,



Lidia Melina Beatriz Salvador Ajcuc
Secretaria General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Gabriel Vladimir Boloños
Gabriel Vladimir Boloños
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Venida 3-33 zona 9, Edificio Torre Empresarial
PBX: 2422-2500 - www.mintrabajo.gov.gt

